

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

2100 Aprobación de las tarifas de los servicios de alcantarillado.

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha adoptado el acuerdo de aprobación de las tarifas de los servicios de alcantarillado, en los términos siguientes:

“MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO PARA 2010.

Por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado, se ha remitido solicitud de revisión de la tarifa acompañada de estudio económico con la propuesta de las nuevas tarifas para el servicio.

La propuesta realizada se atiene a la fórmula de revisión de precios de la retribución del concesionario incluida en el contrato administrativo de concesión.

Procede que el Ayuntamiento de Lorquí apruebe las nuevas tarifas revisadas del (...) alcantarillado, (...).

(...) respecto de las tarifas de alcantarillado debe el Ayuntamiento aprobarlas y (...) publicar (...) las mismas en el citado Boletín Oficial.

Considerando lo dispuesto en el art. 148 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

El Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

1.º) Aprobar la revisión de las tarifas del servicio de (...) alcantarillado, de manera que las mismas quedarán, con efectos desde el día 1 de enero de 2010, como a continuación se detalla: (...)

Tarifas de los servicios de alcantarillado:

A) Viviendas:

Euros/m³

- Alcantarillado..... 0,112914

B) Fincas y locales no destinados a vivienda.

Euros/m³

- Alcantarillado..... 0,287305

(...) 3.º) Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento de la aprobación de la modificación de la tarifa de alcantarillado. (...).

Lo que se hace público haciendo saber que el acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrán los interesados interponer Recurso Potestativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el mismo día, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Lorquí, a 1 de febrero de 2010.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.